



# **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín**

*(2630) - Firmat (Santa Fe)*

**DECRETO N° 046/2018.-**

Firmat, 16 de julio de 2018.-

## **VISTO:**

La Ley 13.285, su modificatoria 12.744, el decreto reglamentario N° 1123/08 y decreto modificatorio N° 1221/16, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentran incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que la elección de las obras a realizar en el marco del Fondo es potestad de Poder Ejecutivo Municipal;

Que la Municipalidad a través de su Departamento Ejecutivo, ha decidido utilizar el monto de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00) para el proyecto de obra de Recambio de luminarias por tecnología LED;

Que el recambio de la iluminación pública por esta tecnología led se viene llevando a cabo desde el año 2017;

Que ésta nueva tecnología permite un ahorro sustancial de energía eléctrica y mejor potencia lumínica de las luminarias;

Que el mencionado proyecto permitirá continuar con la iluminación de los principales accesos y boulevares de la ciudad;

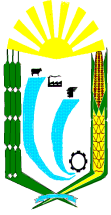
Que las mejoras en el alumbrado público es una de las medidas que permiten una mayor seguridad a los jóvenes que transitan las arterias como también a los vecinos fronteros a las mismas;

Que a los fines de cumplir con lo establecido por el art. 8 del decreto reglamentario N° 1123/08 de la ley 13.285 y su modificatoria 12.744, dicho proyecto fue elevado al Concejo Municipal, bajo Expte. N° 1203/18; y no ha sido tratado a la fecha;

Que la situación se agrava ya que el Concejo ha entrado en receso.-

Que la coyuntura económica por la que atraviesa el país impone la necesidad de acelerar la concreción del proyecto a los fines de evitar la pérdida del poder adquisitivo, máxime teniendo en cuenta de que se trata de productos del alta volatilidad a las variantes cambiarias;

Que ante tal escenario, y a los fines de preservar la ecuación económica-financiera y teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de alto impacto social, ya que mejorará notablemente la calidad de vida de los vecinos, el medio ambiente, la seguridad pública, la actividad comercial, entre otros motivos, por el cual seguramente contará con la aprobación del Concejo Municipal cuando retome su funcionamiento, es imprescindible tomar decisiones



# **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martin**

*(2630) - Firmat (Santa Fe)*

urgentes no susceptibles de generarse por el órgano al que le compete el ejercicio normal de la función legislativa; sin perjuicio de su posterior ratificación.-

Que por otro lado, resulta indispensable la inmediata presentación del proyecto para su inclusión dentro del programa de referencia para el actual período 2018.-

Que encontrándose acreditadas la necesidad, urgencia y circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes, el señor Intendente Municipal de Firmat,

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1965/07 y sus modificaciones según la Ley N° 12984 con su Decreto reglamentario N° 1406/09, la suma de **Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00)** correspondiente al plan de obras menores del año 2018, para realizar el proyecto: **"Recambio de luminarias por tecnología LED" en los principales accesos y boulevares de la ciudad, el cual no tendrá costo por contribución de mejoras a los vecinos beneficiados.-**

**ARTÍCULO 2º:** Gestiónense los fondos citados y convenio con el gobierno provincial para el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a sus efectos, publíquese y archívese.-